

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA		PROVINCIA DEL CHACO
FECHA SALIDA 03 ABR 2017	HORA 12:17 Hs.	ORDENANZA N° 1558/17 Fontana, 31 de Marzo de 2017.- 1243 A 83
VISTO: N° 32-17 LET. C.M.		

La Actuación Simple N° 69/17, de fecha 31 de Marzo del corriente año S/ Proyecto de Ordenanza. y:

CONSIDERANDO:

Que mediante las ordenanzas N° 1451/16 y 1573/16 se establece el plan de recuperación de recursos y su prórroga hasta el 31/12/16.

Que este Concejo entiende que deviene necesario instrumentar las medidas transitorias para continuar con este régimen excepcional de regularización a los fines de disponer de los recursos económicos indispensables para que los servicios esenciales puedan prestarse con regularidad y eficacia, y seguir dándole al contribuyente la factibilidad de cancelación de las deudas e incrementar el número de ciudadanos que cumplen con sus obligaciones fiscales.

Que el tema ha sido debidamente tratado y Aprobado por la Totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 05/17, de fecha 31 de Marzo de 2017, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 05/17.-

POR ELLO:

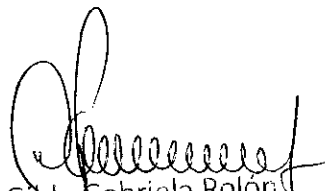
EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

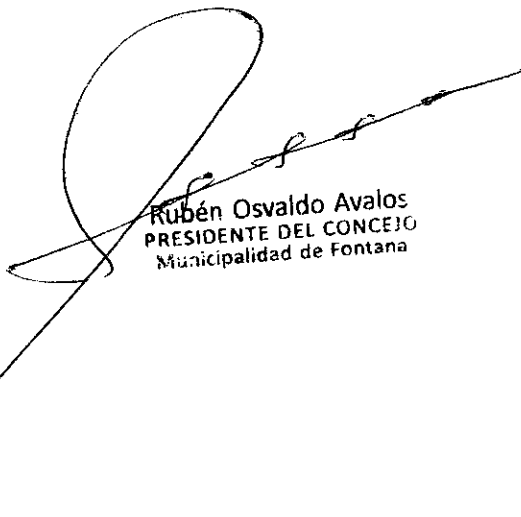
ARTÍCULO 1º) RESTABLECER la vigencia de la Ordenanza N° 1451/16, prorrogada por la Ordenanza N° 1513/16, desde la sanción de la presente y hasta el 30/06/17.

ARTÍCULO 2º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana